



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

3543

Información pública del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Puigpunyent de la aprobación de suspensión de licencias para la construcción de piscinas

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada día 27 de marzo de 2025 ha aprobado:

Primero.- Suspender el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas o declaraciones responsables para la construcción y ampliación de piscinas, jacuzzis, bañeras o cualquier construcción o instalación para el uso de agua con fines recreativas o decorativas, así como aljibes, lavaderos o depósitos de agua destapados no vinculados a explotaciones agrarias.

Esta suspensión permitirá estudiar y formular la propuesta de modificación de normas subsidiarias con el máximo consenso y evitará que se frustré su objeto con la presentación masiva de proyectos y solicitudes de licencia por la construcción de piscinas.

Segundo.- Esta suspensión tendrá efectos desde el día de su aprobación y tendrá una duración máxima de un año o hasta la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS normas subsidiarias para incorporar medidas de ahorro de agua, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares (LUIB).

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a uno de los diarios de mayor difusión del ámbito de la isla de Mallorca y a la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de emplear los medios de difusión adicionales que se estimen adecuadas para general conocimiento.

El plazo de información pública será de 30 días a contar desde la publicación al BOIB. Esta suspensión no afectará a las licencias solicitadas con anterioridad a la adopción del presente acuerdo.

Puigpunyent, firmado electrónicamente en fecha 3 de abril de 2025

El alcalde
Antoni Mari Enseñat

